



### CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA ASERRADO DE MADERA PARA RECONSTRUCCION DE TECHO EN INSTITUTO TAMBLA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. José Guadalupe Melgar Carrillos con Identidad No. 1321-1973-00177 Carpintero, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Mano de obra calificada para el aserrado de madera que se utilizara en reparación de techo en el instituto "Tambla". **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara** las actividades siguientes:

1. Aserrado de la siguiente cantidad de madera necesaria para la construcción del techo:

- 3 pilares de 4"x5"x10'
- 3 pilares de 4"x5x9'
- 3 pilares de 4"x5x8'
- 6 vigas de 4"x4"x11'
- 10 cuartones de 2"x4"x10'
- 10 costaneras de 2"x3"x9'
- 4 pilares de 4"x5"x10'
- 8 pilares de 4"x5"x9'
- 6 vigas de 4"x4"x16'
- 18 cuartones de 2"x4"x10'
- 16 costaneras de 2"x3"x15'
- 8 cuartones de 2"x4"x13'
- 24 reglas de 1"x4"x12'
- 4 vigas de 4"x4"x13'
- 1 viga de 5"x6"x11'

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para entregar el material es de 1 semana calendario a partir de la orden de inicio. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 (Lps. 9,142.86), del cual se le deducirá el 12.5% equivalente a Lps MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,142.86) correspondiente al impuesto sobre la renta. De forma que el cheque a recibir por el contratista será por un valor de Lps. 8,000.00

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un pago en cheque según informe entregado por la unidad municipal ambiental, una vez la madera haya sido entregada y recibida a satisfacción del contratante.

**SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: PARO DE EJECUCION:** Si la actividad de aserrado se detiene por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la madera en el tiempo estipulado se deducirán al contratista Lps. 400.00 por día de retraso. **NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato.



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 3 de agosto de 2018.



**Josué René Melgar Ramos**  
Alcalde Municipal

*Guadalupe Melgar*  
**José Guadalupe Melgar Carrillos.**  
Contratista